

RESOLUCIÓN No. 202150050100

(31 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL, OBRA INÉDITA NO TERMINADA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010, adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución Nº 202150013797 dio apertura el día 15 de febrero de 2021 a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada** cuyo objeto es "Promover la narrativa literaria y la escritura de literatura infantil y/o juvenil en la ciudad de Medellín".

Que la Resolución Nº 202150013797, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE







Y LA CULTURA 2021", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 25 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea de participación **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada** con un total de sesenta y cuatro (64) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	547-003	CON LAS NARICES METIDAS EN TODO
2	547-004	LA CASA
3	547-005	JUANITA, UN GATO Y UNA ESTRELLA POP2 HISTORIAS
4	547-006	VIENTO LLEGÓ TARDE
5	547-007	AVENTURAS EN LA VILLA DE ABURRÁ
6	547-008	HACE DÍAS QUE LLUEVE MIERDA
7	547-009	VALENTINA APRENDE A PONER BOMBILLAS
8	547-010	LIBRO-ÁLBUM: "LA ÚLTIMA PALABRA"
9	547-011	MAKUKIN Y EL MUNDO DE HOJALATA
10	547-012	NOVELA JUVENIL: ESTA ES MI HISTORIA
11	547-013	RETACITOS PARA COSER LA VIDA
12	547-014	CARLA
13	547-016	PROMETO EXTRAÑARTE
14	547-017	ATLAS ILUSTRADO DE LA FAUNA COLOMBIANA
15	547-018	DREAMSHEEP
16	547-020	EL LLANTO DE LAS CHICHARRAS
17	547-021	DENTRO DE MI - LIBRO DE LITERATURA INFANTIL
18	547-022	HARU Y LULO
19	547-023	CONTRA NATURA
20	547-024	GRAN BRUJARIO UNIVERSAL DEL DR. MEFISTÓFELES
21	547-027	TREMENDITO Y CUTUPETO
22	547-028	PARA TU CORAZÓN INFANTIL
23	547-029	CREACIÓN DEL LIBRO ÁLBUM LUCIA
24	547-030	LA ABUELA QUE BRILLA
25	547-031	PLANTANDO ESPERANZA CON MAO
26	547-032	ENTRE RIMAS Y AMORES
27	547-033	DRÁCULA HA PERDIDO UN COLMILLO
28	547-034	PEQUEÑOS VALIENTES, LA HISTORIA DE EMILIO Y SUSY
29	547-035	LIBRO INFANTIL: UNA AMIGA MUY SINGULAR







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
30	547-037	AGUSTINA Y EL BAÚL DE LAS COSAS APLAZADAS
31	547-038	UNA AVENTURA CON ELEFANTE A BORDO
32	547-039	LOS ÚLTIMOS 10
33	547-041	EL MARRANITO PIN PON
34	547-042	ECO
35	547-043	EL LIBRO DE JULIETA POR EL DERECHO DE LAS NIÑAS A UNA VIDA SIN VIOLENCIA
36	547-044	LA VOZ DEL SOMBRERO
37	547-045	DOCE FORMAS DE VER EL CIELO
38	547-046	"EN CASA DE MI ABUELA"
39	547-047	MANOJO DE PIOJOS
40	547-048	CIELO DESPEJADO
41	547-049	EL RESCATE DE LAS VOCALES
42	547-050	POR FIN LLEGASTE
43	547-051	NAVES EN LA HUERTA
44	547-052	EL SUEÑO DE ARIADNA Y OTROS RELATOS
45	547-053	BORONDO VIOLENTO
46	547-054	LA SORTIJA DE MICERINO
47	547-055	UNA HOJITA DE VIAJE,VA ATRAVESANDO EL PAISAJE
48	547-056	"EL GUARDIÁN DE LOS RECUERDOS (KAITIAKI)"
49	547-075	DÍA DE PASEO
50	547-074	1.2.3! CONGELADOS ¡
51	547-058	ENTRE SONAJAS Y PLUMAS
52	547-060	MIAU
53	547-061	ERNESTO
54	547-062	PARLACHERIANDO FÁBULAS Y CUENTOS EN PARLACHE
55	547-063	LAURA, LO QUE PIENSEN DE TI NO TE DEFINE (UN BREVE RELATO SOBRE LÓGICA Y TECNOLOGÍA)
56	547-065	UN VIAJE POR LA BIODIVERSIDAD DEL PLANETA TIERRA, VEGETALES FOSILES VIVIENTES
57	547-066	SASHA
58	547-067	BORRASCA
59	547-068	MADRESELVA
60	547-069	CUENTOS PARA NIÑES, SI, CON E
61	547-070	¿ADÓNDE QUEDÓ EL MAÑANA?
62	547-071	LO EXÁNIME Y CURSI
63	547-072	LAS RIMAS DEL ZANCUDO







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
64	547-073	LIBRO ALBUM EN ESTA FIESTA FALTA ALGO

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 6 de abril de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 9 de abril de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las sesenta y cuatro (64) propuestas recibidas, cuarenta y seis (46) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dieciocho (18) propuestas resultaron rechazada y luego de dicha publicación se recibió observación con relación a la propuesta "Plantando Esperanza Con Mao" con código 547-031 ya que había sido rechazada por no subsanar el RUT, pero el participante manifiesto haberlo entregado desde el inicio. Al realizar la respectiva verificación se encuentra que al participante le asiste la razón, por lo tanto, se pasa la propuesta a estudio y se define el estado de las propuestas así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: cuarenta y seis (46) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	547-005	JUANITA, UN GATO Y UNA ESTRELLA POP2 HISTORIAS
2	547-006	VIENTO LLEGÓ TARDE
3	547-007	AVENTURAS EN LA VILLA DE ABURRÁ
4	547-008	HACE DÍAS QUE LLUEVE MIERDA
5	547-009	VALENTINA APRENDE A PONER BOMBILLAS
6	547-010	LIBRO-ÁLBUM: "LA ÚLTIMA PALABRA"
7	547-012	NOVELA JUVENIL: ESTA ES MI HISTORIA
8	547-013	RETACITOS PARA COSER LA VIDA
9	547-014	CARLA
10	547-016	PROMETO EXTRAÑARTE
11	547-017	ATLAS ILUSTRADO DE LA FAUNA COLOMBIANA
12	547-018	DREAMSHEEP
13	547-020	EL LLANTO DE LAS CHICHARRAS
14	547-021	DENTRO DE MI - LIBRO DE LITERATURA INFANTIL
15	547-022	HARU Y LULO
16	547-023	CONTRA NATURA
17	547-024	GRAN BRUJARIO UNIVERSAL DEL DR. MEFISTÓFELES
18	547-027	TREMENDITO Y CUTUPETO
19	547-028	PARA TU CORAZÓN INFANTIL
20	547-029	CREACIÓN DEL LIBRO ÁLBUM LUCIA







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
21	547-030	LA ABUELA QUE BRILLA
22	547-031	PLANTANDO ESPERANZA CON MAO
23	547-037	AGUSTINA Y EL BAÚL DE LAS COSAS APLAZADAS
24	547-038	UNA AVENTURA CON ELEFANTE A BORDO
25	547-039	LOS ÚLTIMOS 10
26	547-041	EL MARRANITO PIN PON
27	547-042	ECO
28	547-045	DOCE FORMAS DE VER EL CIELO
29	547-046	"EN CASA DE MI ABUELA"
30	547-048	CIELO DESPEJADO
31	547-049	EL RESCATE DE LAS VOCALES
32	547-052	EL SUEÑO DE ARIADNA Y OTROS RELATOS
33	547-054	LA SORTIJA DE MICERINO
34	547-055	UNA HOJITA DE VIAJE VA ATRAVESANDO EL PAISAJE
35	547-056	"EL GUARDIÁN DE LOS RECUERDOS (KAITIAKI)"
36	547-075	DÍA DE PASEO
37	547-074	1.2.3! CONGELADOS ¡
38	547-058	ENTRE SONAJAS Y PLUMAS
39	547-060	MIAU
40	547-061	ERNESTO
41	547-062	PARLACHERIANDO FÁBULAS Y CUENTOS EN PARLACHE
42	547-066	SASHA
43	547-068	MADRESELVA
44	547-070	¿ADÓNDE QUEDÓ EL MAÑANA?
45	547-071	LO EXÁNIME Y CURSI
46	547-072	LAS RIMAS DEL ZANCUDO

Rechazadas: dieciocho (18) propuesta:

ı	۷°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES		
	1	547-003	CON LAS NARICES METIDAS EN TODO	No subsanó RUT ni declaración de residencia.		
	2	547-004	LA CASA	En la propuesta técnica se reveló la identidad del proponente. De acuerdo con el lineamiento: "Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente".		
	3	547-011	MAKUKIN Y EL MUNDO DE HOJALATA	No subsanó el Rut.		







N°	CÓDIGO DE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
IN	INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	
4	547-032	ENTRE RIMAS Y AMORES	El grupo conformado es de 3 personas, para este estímulo solo se permiten 2 integrantes. De acuerdo con el lineamiento pueden participar "Grupos conformados: siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y dibujante".
5	547-033	DRÁCULA HA PERDIDO UN COLMILLO	No subsanó el Rut ni los enlaces.
6	547-034	PEQUEÑOS VALIENTES, LA HISTORIA DE EMILIO Y SUSY	En la propuesta técnica se reveló la identidad del proponente. De acuerdo con el lineamiento: "Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente". El cronograma no concuerda con los tiempos de la convocatoria.
7	547-035	LIBRO INFANTIL: UNA AMIGA MUY SINGULAR	El grupo conformado es de 3 personas, para este estímulo solo se permiten 2 integrantes. En la propuesta técnica se revela la identidad del proponente. De acuerdo con el lineamiento: "Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente".
8	547-043	EL LIBRO DE JULIETA POR EL DERECHO DE LAS NIÑAS A UNA VIDA SIN VIOLENCIA	Se inscribió como persona natural pero adjuntó carta de grupo conformado.
9	547-044	LA VOZ DEL SOMBRERO	El grupo conformado es de 3 personas, para este estímulo solo se permiten 2 integrantes. De acuerdo con el lineamiento pueden participar "Grupos conformados: siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y dibujante".
10	547-047	MANOJO DE PIOJOS	El grupo conformado es de 3 personas, para este estímulo solo se permiten 2 integrantes. De acuerdo con el lineamiento pueden participar "Grupos conformados: siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y dibujante".
11	547-050	POR FIN LLEGASTE	No subsanó el cronograma.
12	547-051	NAVES EN LA HUERTA	Al final de la propuesta visual, se observa el correo y una red social del participante, revelando su identidad. De acuerdo con el lineamiento: "Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente".
13	547-053	BORONDO VIOLENTO	El grupo conformado supera el número de integrantes permitido en esta categoría. De acuerdo con el lineamiento pueden participar "Grupos conformados: siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y dibujante".
14	547-063	LAURA, LO QUE PIENSEN DE TI NO TE DEFINE (UN BREVE RELATO SOBRE LÓGICA Y TECNOLOGÍA)	No subsanó el cronograma.
15	547-065	UN VIAJE POR LA BIODIVERSIDAD DEL PLANETA TIERRA, VEGETALES FOSILES VIVIENTES	No subsanó la declaración juramentada de residencia.
16	547-067	BORRASCA	No cumplió el requisito de vivir en Medellín durante los últimos tres (3) años. Acredita sólo ocho (8) meses en la declaración juramentada.
17	547-069	CUENTOS PARA NIÑES, SI, CON E	No subsanó la carta de conformación de grupo, ni la declaración juramentada de residencia.







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
18	547-073	LIBRO ALBUM EN ESTA FIESTA FALTA ALGO	No cumplió el requisito de vivir en Medellín durante los últimos tres (3) años. Acredita sólo dos (2) años en la declaración juramentada. Asimismo, presenta la propuesta técnica incompleta.

Que mediante la Resolución N° 202150041158 de 2021, se nombraron los jurados de la línea de participación **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Construcción de un lenguaje propio del autor o autora que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características o preceptos del género, en este caso literatura infantil y/o juvenil.	50
Poética	Representación de una realidad o idea a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	50
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de ochenta (80) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 MARÍA DEL SOL PERALTA	JURADO 2 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA	JURADO 3 BEATRIZ HELENA ROBLEDO	PUNTAJE FINAL
1	547-005	JUANITA, UN GATO Y UNA ESTRELLA POP2 HISTORIAS	50	40	60	50,00
2	547-006	VIENTO LLEGÓ TARDE	70	90	60	73,33
3	547-007	AVENTURAS EN LA VILLA DE ABURRÁ	40	30	30	33,33
4	547-008	HACE DÍAS QUE LLUEVE MIERDA	50	70	50	56,67
5	547-009	VALENTINA APRENDE A PONER BOMBILLAS	70	70	70	70,00
6	547-010	LIBRO-ÁLBUM: "LA ÚLTIMA PALABRA"	55	50	50	51,67
7	547-012	NOVELA JUVENIL: ESTA ES MI HISTORIA	50	60	40	50,00
8	547-013	RETACITOS PARA COSER LA VIDA	45	30	40	38,33
9	547-014	CARLA	45	40	50	45,00
10	547-016	PROMETO EXTRAÑARTE	85	80	85	83,33
11	547-017	ATLAS ILUSTRADO DE LA FAUNA COLOMBIANA	70	70	80	73,33







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 MARÍA DEL SOL PERALTA	JURADO 2 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA	JURADO 3 BEATRIZ HELENA ROBLEDO	PUNTAJE FINAL
12	547-018	DREAMSHEEP	20	60	40	40,00
13	547-020	EL LLANTO DE LAS CHICHARRAS	20	70	80	56,67
14	547-021	DENTRO DE MI - LIBRO DE LITERATURA INFANTIL	25	30	30	28,33
15	547-022	HARU Y LULO	20	30	30	26,67
16	547-023	CONTRA NATURA	20	55	40	38,33
17	547-024	GRAN BRUJARIO UNIVERSAL DEL DR. MEFISTÓFELES	40	80	80	66,67
18	547-027	TREMENDITO Y CUTUPETO	30	75	40	48,33
19	547-028	PARA TU CORAZÓN INFANTIL	20	55	30	35,00
20	547-029	CREACIÓN DEL LIBRO ÁLBUM LUCIA	50	55	40	48,33
21	547-030	LA ABUELA QUE BRILLA	45	60	60	55,00
22	547-031	PLANTANDO ESPERANZA CON MAO	20	40	30	30,00
23	547-037	AGUSTINA Y EL BAÚL DE LAS COSAS APLAZADAS	50	70	70	63,33
24	547-038	UNA AVENTURA CON ELEFANTE A BORDO	20	40	20	26,67
25	547-039	LOS ÚLTIMOS 10	40	50	65	51,67
26	547-041	EL MARRANITO PIN PON	20	40	20	26,67
27	547-042	ECO	50	90	40	60,00
28	547-045	DOCE FORMAS DE VER EL CIELO	65	65	60	63,33
29	547-046	"EN CASA DE MI ABUELA"	45	50	60	51,67
30	547-048	CIELO DESPEJADO	65	65	70	66,67
31	547-049	EL RESCATE DE LAS VOCALES	25	50	20	31,67
32	547-052	EL SUEÑO DE ARIADNA Y OTROS RELATOS	20	40	50	36,67
33	547-054	LA SORTIJA DE MICERINO	40	70	70	60,00
34	547-055	UNA HOJITA DE VIAJE, VA ATRAVESANDO EL PAISAJE	20	40	30	30,00
35	547-056	"EL GUARDIÁN DE LOS RECUERDOS (KAITIAKI)"	20	50	40	36,67
36	547-058	ENTRE SONAJAS Y PLUMAS	45	60	60	55,00
37	547-060	MIAU	25	70	80	58,33
38	547-061	ERNESTO	50	55	50	51,67
39	547-062	PARLACHERIANDO FÁBULAS Y CUENTOS EN PARLACHE	20	70	40	43,33







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 MARÍA DEL SOL PERALTA	JURADO 2 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA	JURADO 3 BEATRIZ HELENA ROBLEDO	PUNTAJE FINAL
40	547-066	SASHA	30	60	50	46,67
41	547-068	MADRESELVA	60	70	30	53,33
42	547-070	¿ADÓNDE QUEDÓ EL MAÑANA?	40	60	70	56,67
43	547-071	LO EXÁNIME Y CURSI	25	55	60	46,67
44	547-072	LAS RIMAS DEL ZANCUDO	65	75	40	60,00
45	547-074	1.2.3! CONGELADOS ¡	20	40	40	33,33
46	547-075	DÍA DE PASEO	80	80	80	80,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	۱°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL
	1	547-016	PROMETO EXTRAÑARTE	LAURA MELISSA MONSALVE BARRERA	1152194518	83,33

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de participación **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada**, de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200054728, a la siguiente propuesta:







N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	547-016	PROMETO EXTRAÑARTE	LAURA MELISSA MONSALVE BARRERA	1152194518	83,33	\$ 22.000.000

SEGUNDO: El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A Nº 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

- 1. Copia del RUT actualizado.
- 2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- 3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
- **4.** Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
- 5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 40% con la entrega del informe de seguimiento y aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el diez (10) de noviembre de 2021.







ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

- 1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y aceptación del estímulo.
 - ➤ Un segundo desembolso del 40% con la entrega del informe de seguimiento y aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - ➤ Un tercer desembolso del 20% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento
- 2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
- 3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- 4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- 6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- 7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

- 1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
- 2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
- 3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- 4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- 5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- 6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- 7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana







- solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
- 8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal
 fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por
 el profesional designado para el acompañamiento.
- 10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 11. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
- 12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
- 13. Elaborar informes con la periodicidad y características solicitadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- 14. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- 15. Entregar la obra terminada, pleno cumplimiento del 100% de las actividades propuestas.
- 16. Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento en cuanto a los requerimientos técnicos del estímulo.
- 17. Suministrar la información solicitada en los formatos y soportes que sean requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- 18. Además del profesional designado para el acompañamiento, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de un asesor para el acompañamiento creativo del proyecto, cuyas sugerencias y recomendaciones deberán ser escuchadas por el beneficiario de la beca.
- 19. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de estilo para la colección de Becas a la creación. Formato vertical: 210 x 165 mm. Cerrado / Formato cuadrado: 160 x 160 mm. Cerrado.
- 20. Realizar una socialización de los resultados del proyecto creativo una vez finalice su ejecución. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización
- 21. Mencionar a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo recibido.
- 22. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
- 23. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de







ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público

ARTÍCULO SÉPTIMO: GARANTÍAS. De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria, para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del presente acto administrativo y su aceptación, se establece que solo los beneficiarios cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (\$20.000.000) deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. El beneficiario del estímulo económico se compromete para con el Municipio de Medellín a reponer hasta el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

PARAGRAFO: Si el ganador del estímulo económico se negare a constituir o reponer la garantía exigida, el Municipio de Medellín podrá dar por terminado de manera inmediata el compromiso en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ARTÍCULO NOVENO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

- 1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
- 2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- 3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un







cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana

Aprobó:

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista –Convocatorias

Dora Sepúlveda Ceballos; Líder

Revisó:

Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura

Aprobó:

Natalia Riveros González: Abogada Asesora del Despacho -Contratista

Nathar





